Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1091. /2.017 I.

23 JUN. 2017

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES – ID N° 330.658"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 547/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES – ID N° 330.658"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.630/17, de fecha 7 de junio de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar la proforma del Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES – ID N° 330.658"*en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.630/17.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Recibido Fecha: 15 JUN. 2017
Firma: ROSSI 14 10

JM/N° 3.630/17
(Tres Mil Seiscientos Treinta / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 547/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2017 para la "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES" – ID 330.658; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1- REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 547/2017 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que el referido mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 330.658.
- CDP N° 571/2017, de fecha 15 de marzo de 2017.
- Dictamen N° 5.457, de fecha 24 de abril de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2- DICTAMEN N° 5.457, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Es importante manifestar que es atribución de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21.909/03 – y modificaciones –, en concordancia con el art. 3, inc. "y" de la Ley 2.051/03), asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación por lo que se deberá tener en cuenta la Resolución DNCP 1.173/16, por la cual se emitieron lineamientos mediante los cuales, las entidades convocantes, deberán observar ciertos criterios objetivos para la estimación de precios referenciales.

Que del estudio del Proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 4.371 de fecha 16/12/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, el cual no presenta observaciones de carácter legal.

En consecuencia, esta asesoría jurídica no opondría reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su estudio y correspondiente aprobación. Debiendo la UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor".

3- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del referido expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente dice:

"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación por Concurso de Ofertas, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 300.006.000 (trescientos millones seis mil) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso b) de la Ley 2.051/03.

Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública por Resolución DNCP N° 4731/16.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del proceso licitatorio en estudio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, puesto a consideración de esta Corporación Legislativa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2017 para la "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES" – ID 330.658.**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 547/2017 S.G., de fecha 08 de mayo de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Cont. JM/N° 3.630/17

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción

Asunción, 23 JUN. 2017 -

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal